



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

7 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4626

# ACUERDO



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2024-2027



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO CON UNA DESPENSA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE ORFANDAD EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.**

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que los artículos 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO:** Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**TERCERO:** Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

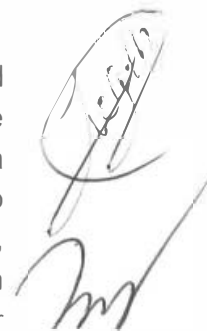
**CUARTO:** Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio.

**QUINTO:** Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

**SEXTO:** Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en sesión de Cabildo Núm. 38-SO-17-FEB/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO CON UNA DESPENSA PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE ORFANDAD EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.**



**1. PROYECTO:** Apoyo con una despesa para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

## 2. JUSTIFICACION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así mismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

La Coordinación del DIF Municipal ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de proyectos de asistencia social, sin duplicidad de funciones que realizan otras dependencias administrativas y en atención a los diferentes sectores de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado proyectos que contribuyan a una atención integral y personalizada de la población en desamparo como son las niñas y los niños en condición de orfandad desde que nacen hasta los 12 años.

Este proyecto de apoyo para las personas en condición de orfandad, buscan integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial que se relacionan con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través de mecanismos enfocados principalmente al fortalecimiento de la atención hacia las personas en condición de orfandad.

En este proyecto el concepto de niña o niño en condición de orfandad de manera operacional, se refiere a una niña o niño de hasta 12 años que ha perdido a uno o ambos padres, ya sea por fallecimiento, ausencia o abandono.

## 3. OBJETIVO DEL PROYECTO

Apoyar a niñas y niños en condición de orfandad mediante la entrega de una despesa, que contribuya a una mejor alimentación para su desarrollo, así como colaborar con la economía familiar.

## 4. COBERTURA

Todas las localidades que integran el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

## 5. POBLACION OBJETIVO

Apoyar a niñas y niños en condición de orfandad de hasta 12 años de edad con una despesa.



## 6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El monto programado para el proyecto apoyo con una despensa para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; cuenta con una cantidad de **\$2,160,000.00** (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

## 7. PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

## 8. METAS

Apoyar al menos con 200 despensas al mismo número de niñas o niños en condiciones de orfandad. Esta meta podría ser modificada hasta agotar el límite presupuestario, habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando exista ampliación al presupuesto primeramente otorgado.

## 9. AREA

Coordinación del Sistema DIF Municipal.

## 10. BIEN O SERVICIO.

Entregar una despensa por niña o niño en condiciones de orfandad.

## 11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 o de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

## 12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El Proyecto otorgará una despensa por cada niña o niño en condiciones de orfandad. El apoyo se entregará de manera bimestral.

La composición de las despensas será variable, las cuales podrán incluir alimentos básicos, tales como: arroz, frijoles, lentejas, atún, aceite, azúcar, sal, leche, cereales, huevos y pasta para sopas, así como productos de higiene personal, por lo que el otorgamiento de estos productos será de conformidad a los acuerdos emitidos por la Unidad Responsable del Proyecto.



### 13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La madre, padre o tutor que tenga niñas o niños en condición de orfandad y que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del proyecto.

### 14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
2. Copia del acta de nacimiento de la niña o niño en condición de orfandad.
3. Copia del acta de defunción de madre y/o padre. En caso de no contar con estos documentos, se deberá entregar la constancia emitida por parte del DIF Municipal o por resolución judicial correspondiente, donde se acredite como tutor de la niña o niño en condición de orfandad.
4. Copia de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
5. Copia de la CURP de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
6. Comprobante de domicilio que puede ser el recibo de luz o carta de radicación de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.

### 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

#### Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a. Recibir información de manera clara y oportuna.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c. Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el Proyecto.
- d. Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e. La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### Obligaciones.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 16. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación del DIF Municipal, en los siguientes casos:

- a. Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.

- b. Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c. Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d. Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.

#### 17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Coordinación del DIF Municipal, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este Proyecto.

#### 18. FACULTADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La Coordinación del DIF Municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios recabados en sus oficinas; así como:

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- c) Resguardar el expediente técnico y/o documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

#### 19.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Las facultades y obligaciones de la Coordinación del DIF Municipal son:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de Operaciones apoyo con una despena básica para niñas o niños en condición de orfandad en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable para que obtenga la despena atendiendo a estas reglas de Operación.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

#### 20. MECÁNICA OPERATIVA

1. Se recibe la solicitud dirigida a la Presidenta Municipal en la Coordinación del DIF Municipal, para participar en el proyecto de apoyo con una despena para niñas o niños en condición de orfandad, adjuntando los documentos listados en el apartado de



requisitos del proyecto, por única ocasión.

2. Se procede a la verificación y validación de los documentos solicitados, y en caso de cumplir se procede a integrarlos al padrón de beneficiarios del proyecto, para que reciban bimestralmente su apoyo.
3. Se entrega la despensa y se firma el acta de donación por cada entrega bimestral.
4. Se integra evidencia fotográfica en cada entrega de apoyos.

## 21. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO

La coordinación del DIF Municipal, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este proyecto.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos:

1. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal.
2. Copia del acta de nacimiento de la niña o niño en condición de orfandad.
3. Copia del acta de defunción de madre y/o padre.
4. En caso de no contar con la **copia del acta de defunción de madre y/o padre** se deberá contar con la constancia emitida por parte del DIF Municipal o por resolución judicial correspondiente, donde se acredite como tutor de la niña o niño en condición de orfandad.
5. Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
6. Copia de la CURP de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
7. Comprobante de domicilio puede ser el recibo de luz o carta de radicación de la madre, padre o tutor, que realice el trámite del apoyo.
8. Acta de donación firmada por el representante de la niña o niño que realizó la solicitud como beneficiario.
9. Evidencia Fotográfica de la despensa recibida por madre, padre o tutor de niñas o niños en condición de orfandad.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

## 22. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para la comprobación del Proyecto apoyo con una despensa para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se entregará a la Dirección de Administración el listado de las personas beneficiadas y copia de la identificación de cada una de ellas; lo que se informará a las Direcciones de finanzas y Programación, así como la Contraloría Municipal.

## 23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos



susceptibles de mejora.

**24. TRANSPARENCIA**

La coordinación del DIF Municipal, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios recabado en sus oficinas.

**25. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las presentes Reglas de Operación del proyecto de apoyo con una despena para niñas y niños en condición de orfandad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO:** Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas, Programación y la Contraloría Municipal de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 38-SO-17-FEB/2026, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

REGIDORES


**C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ**  
PRIMER REGIDOR



  
C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL  
TERCER REGIDOR

  
C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA  
CUARTO REGIDOR

  
C. NORMA CRUZ ESPINOZA  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DE FEBRERO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  


  
C. MARIBEL MORALES CRUZ.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  




## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jb8YfdGod7Z5pm7pG68fUKzyh8LE0N10EP2KOvPbDPGa7wt3pG0vaHKTTWAgaMHkOhKy3TnHcUlbzPoWSVzYzhxHp9KINN/BwTpho5cx0iPiuDAPDp/J2RF6ViesS7Vi0zUxD4HjvqCuoekxyfZI8IHOIEb1LCiXRf+f2/utaPXNSGgulLek8ZYY9xe63wKSIE+mgsF1IA3nOhttlmudsFYVs3xd+x4vPrgZp0RqgSV+jAogM2h2Af6RGKLVwj5IWFOabukHZfqBQX1BAm3gNkWk2OZGDFSxSQvmyGXtZ0XnkIkIPXpN01whzVECNgFgjRzeXhbfrGEuYd7pEwTCmg==